

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Asesor Jurídico de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG hace constar que la Resolución CREG 095 de 2020: *“Por la cual se aprueba el cargo máximo base de comercialización de gas combustible por redes de tubería para el Mercado Relevante conformado el Municipio de Orito, Departamento de Putumayo, según solicitud tarifaria presentada por SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.”* se notificó, como sigue:

“Notificación electrónica” a la empresa **SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.**, surtida el 22 de mayo de 2020, en cabeza de **CAMILO LOZANO HERMIDA**, en su condición de Representante Legal de la Empresa.

Dentro del término previsto para el efecto, el cual venció el 1º de junio de 2020, **SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.** no interpuso recurso contra el acto administrativo notificado.

En consecuencia, la Resolución CREG 076 de 2020 quedó ejecutoriada a partir del 2 de junio de 2020, inclusive, conforme a lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 87 del C.P.A.C.A.

Bogotá, D.C, junio 4 de 2020.



HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG)
04/06/2020 16:08:56
No. RADICACION I-2020-002569
No. FOLIOS 1 ANEXO NO
Para Respuesta o adiciones favor Cite No. de Radicación



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co